ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
FECHA: OCTUBRE de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de La Victoria, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección, en modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO: 202500000047060** **FECHA**: ENERO 05 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA**
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X NO**__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: _____ NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: La Constitución Política, en su artículo 311, establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En desarrollo de estas competencias, el Municipio de La Victoria debe adoptar medidas razonables para preservar la funcionalidad de la infraestructura de saneamiento básico y prevenir afectaciones a la salubridad pública.	

El corregimiento de Holguín con coordenadas espaciales 4°30’28.39”N, 75°59’11.34”O, dispone de una red de alcantarillado sanitario conformada por colectores, ramales, cámaras y cajas de inspección. El análisis técnico efectuado sobre el plano disponible permitió identificar como referencias de planeación aproximadamente 3.572 m de tubería sanitaria, cuarenta y una (41) cámaras de inspección y veinte (20) cajas de inspección. Estas cantidades deberán validarse en campo, pero permiten dimensionar la necesidad operativa y definir un alcance contractual verificable.

La operación continua de una red sanitaria produce ingreso y acumulación de arenas, grasas, sólidos, residuos no biodegradables, sedimentos y material orgánico. Cuando estos materiales no son retirados oportunamente, reducen el área hidráulica disponible, aumentan las pérdidas de carga, generan represamientos, dificultan la evacuación de aguas residuales y pueden producir reboses en cámaras, exposición de la comunidad a aguas contaminadas, malos olores, proliferación de vectores y deterioro del espacio público.

La intervención no debe limitarse a atender un único punto visible de rebose. Los taponamientos localizados pueden ser la manifestación de una obstrucción situada aguas abajo; por ello, la limpieza debe ejecutarse de manera secuencial, desde los sectores bajos o de descarga hacia aguas arriba, retirando el material movilizado en cada cámara y verificando la recuperación del flujo. El Municipio no dispone dentro de su parque automotor de un camión vactor ni de un sistema equivalente con capacidad combinada de lavado a presión y succión por vacío. La limpieza manual resulta insuficiente para colectores cerrados y no permite recuperar de manera segura y eficiente la sección hidráulica. En consecuencia, se requiere contratar un servicio especializado que incluya equipo, operación, personal, insumos, movilización, señalización, extracción, transporte, manejo de residuos y documentación de los trabajos.

La contratación es conveniente porque permite ejecutar mantenimiento correctivo y preventivo sin realizar excavaciones generalizadas, reducir la probabilidad de emergencias sanitarias, identificar sectores que eventualmente requieran rehabilitación estructural y prolongar la vida útil del sistema existente. Es oportuna debido a los reportes y evidencias de obstrucción, al riesgo de intensificación durante periodos lluviosos y a la necesidad de atender integralmente los puntos priorizados antes de que se produzcan fallas de mayor costo

.



Imagen 1. Corregimiento de Holguin
Fuente: Google EARTH



Imagen 2. Red de Alcantarillado Corregimiento de Holguin
Fuente: Alcaldía Municipal La Victoria Valle del Cauca

La contratación se articula con el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Victoria 2024–2027, en el Eje Programático 3: “Unidos por el Ordenamiento, Desarrollo Territorial y Ambiental”, Sector 3.2: Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo estratégico busca abordar cuestiones ambientales y promover prácticas sostenibles que permitan equilibrar el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente.

La relación programática principal corresponde al Programa 1: “Unidos para garantizar la cobertura de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo” y al Subprograma 1: “Garantizando a los habitantes del municipio el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico”.

Aunque el servicio de vactor no incrementa por sí mismo la cobertura física del alcantarillado ni constituye una obra pública, contribuye directamente a conservar la capacidad funcional, continuidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura instalada. Por ello, la intervención constituye una acción operativa de soporte al saneamiento básico, prevención de afectaciones ambientales y protección de la salud de la comunidad del corregimiento de Holguín.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 del municipio de La Victoria, la intervención se enmarca en las apuestas orientadas al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de saneamiento básico, en tanto busca asegurar condiciones físicas adecuadas. Para la estructuración del presupuesto y la estimación del valor del contrato, se tomó como referencia los precios guía adoptados por la Sociedad De Acueductos Y Alcantarillados Del Valle Del Cauca – Acuavalle S.A. E.S.P., conforme a la Resolución No. 000018 del 6 de febrero de 2026, específicamente en el item 17 sin perjuicio de los ajustes que correspondan según las condiciones reales del sitio y logística requerida para la ejecución.

ACUAVALLE Más Por Vos	**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA – ACUAVALLE S.A. E.S.P. Resolución No. 000018 de 2026 (06 de febrero de 2026)**	Código: SGD-M-000 Versión No.: 01

CÓD.	DESCRIPCIÓN	UNID	COSTO DIRECTO
6	mezcladora a gasolina y/o eléctrica de 11/2 bulto, no incluye trasporte, combustible ni operario	Día	$ 60.520
7	Compactador tipo canguro a gasolina, no incluye transporte, combustible ni operario	Día	$ 76.742
8	Vibro compactador (rana) a gasolina, no incluye transporte, combustible ni operario	Día	$ 62.392
9	Motobomba autocebante de 2" a Gasolina, no incluye, transporte, combustible ni operario	Día	$ 53.033
10	Motobomba autocebante de 3" a Gasolina, no incluye, transporte, combustible ni operario	Día	$ 61.612
11	Motobomba sumergible de 2" a Gasolina, no incluye, transporte, combustible ni operario	Día	$ 37.495
12	Motobomba sumergible de 3" a Gasolina, no incluye, transporte, combustible ni operario	Día	$ 44.994
13	Hidrolavadora con motor a gasolina	Día	$ 67.491
14	Motosierra a Gasolina, no incluye, transporte, combustible ni operario	Día	$ 44.994
15	Formaleta en lamina para construcción de cámara de alcantarillado	Día	$ 22.497
16	Formaleta en lamina para construcción de cajas domiciliarias	Día	$ 14.998
17	Vehículo Lavado y succión	Hora	$ 449.940

ASPECTOS GENERALES:
Económicos y técnicos:

COSTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1					
17	VEHICULO LAVADO Y SUCCIÓN	HORA	108	$ 449,940.00	$ 48,593,520.00
				TOTAL, COSTOS	$ 48,593,520.00

INCLUYE IVA SI APLICA

Regulatorios: Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Victoria revisó antecedentes de contratación de entidades estatales relacionados con el alquiler, disponibilidad y utilización de vehículos o equipos tipo Vactor

para actividades de limpieza, lavado, succión, desobstrucción y mantenimiento de redes de alcantarillado sanitario y pluvial.

La revisión permite establecer que esta necesidad es atendida por municipios y empresas prestadoras de servicios públicos mediante la contratación de equipos especializados de presión y succión, especialmente cuando la entidad no dispone de equipo propio. Las modalidades empleadas varían según el régimen jurídico y la cuantía; en entidades territoriales se observa el uso de mínima cuantía, mientras que empresas de servicios públicos emplean también regímenes especiales.

Procesos de contratación analizados de otras entidades estatales

No.	ENTIDAD	PROCESO / CONTRATO	AÑO	OBJETO RESUMIDO	MODALIDAD	VALOR
1	Alcaldía de Sesquilé – Cundinamarca	MC-PS-258-2026	2026	Alquiler de vehículo tipo Vactor para limpieza, desobstrucción y sondeo de redes de alcantarillado y sistemas sépticos.	Mínima cuantía	$49.025.340
2	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.	Proceso 80-2025	2025	Alquiler de camión con equipo Vactor de 6 m³, a todo costo, para limpieza de colectores y estructuras de inspección.	Régimen especial	$68.218.000
3	Empresas Públicas de Jericó S.A. E.S.P.	Orden de Servicio 003-2025	2025	Alquiler de vehículo Vactor para desobstrucción del alcantarillado urbano y veredal.	Régimen especial	$11.328.800
4	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.	CO1.NTC.9938540	2026	Alquiler de camión con equipo Vactor 6 m³ a todo costo para limpieza de colectores de aguas residuales y lluvias.	Régimen especial	$248.068.800
5	Alcaldía Municipal de Valledupar – Cesar	CMC-SGR-009-2026	2026	Equipo de succión y presión tipo camión Vactor para mantenimiento preventivo y correctivo de manholes.	Mínima cuantía	$126.645.500
6	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de La Vega E.S.P.	056-2025	2025	Vehículo Vactor para limpieza y mantenimiento de pozos de inspección y redes de alcantarillado.	Régimen especial	$13.500.000
7	Serviteatino samacá	040-2025	2025	Mantenimiento correctivo de redes de alcantarillado con equipo Vactor.	Régimen especial	$3.000.000

	S.A. E.S.P. – Samacá					
8	Alcaldía de Saldaña – Tolima	Proceso de mínima cuantía 2026	2026	Mejoramiento del sistema de alcantarillado mediante alquiler de vehículo tipo Vactor en puntos críticos.	Mínima cuantía	$44.200.000
9	Municipio de Gómez Plata – Antioquia	Proceso SECOP II 2026	2026	Lavado de redes de alcantarillado residual y pluvial con equipo de presión-succión tipo Vactor.	Mínima cuantía	$19.674.667
10	Alcaldía de Salgar – Antioquia	Proceso SECOP II 2026	2026	Mantenimiento preventivo y correctivo con vehículo tipo Vactor de redes de alcantarillado residual y pluvial.	Mínima cuantía	$9.639.000

Fuente: consulta de antecedentes de contratación pública en SECOP I, SECOP II y fuentes de consulta de procesos contractuales.

De los antecedentes revisados se observa que los objetos contractuales guardan relación con la limpieza de redes de alcantarillado, desobstrucción, extracción de sedimentos, lavado mediante presión hidráulica, succión de lodos y residuos, limpieza de pozos o cámaras de inspección y atención preventiva o correctiva de puntos críticos.

Para el Municipio de La Victoria resulta especialmente comparable el antecedente de Sesquilé, Cundinamarca, por corresponder al alquiler de un vehículo tipo Vactor mediante mínima cuantía y por presentar un valor total cercano al presupuesto estimado del presente proceso. También es pertinente el antecedente de Saldaña, Tolima, en el que se empleó el concepto de alquiler de vehículo tipo Vactor para intervenir puntos críticos del sistema de alcantarillado.

Los valores totales de los antecedentes no deben interpretarse como precios unitarios directamente comparables, pues pueden variar según número de horas, capacidad del equipo, desplazamientos, combustible, operador, disposición de residuos, condiciones de acceso y demás obligaciones incluidas. Por ello, estos antecedentes soportan principalmente el análisis de la demanda; la justificación del presupuesto del Municipio se mantiene en el análisis económico y en el precio unitario adoptado para el proceso.

En conclusión, los antecedentes analizados evidencian demanda pública y disponibilidad de contratación de vehículos y equipos tipo Vactor para la atención de redes de alcantarillado. En consecuencia, resulta viable estructurar el proceso del Municipio de La Victoria bajo el concepto de OPTIMIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO A TRAVÉS DEL ALQUILER DE UN VEHICULO TIPO VACTOR PARA EL CORREGIMIENTO DE HOLGUIN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, de acuerdo con las especificaciones técnicas, tiempo de utilización y obligaciones definidas en los documentos del proceso.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO MEDIANTE VEHÍCULO TIPO VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LIMPIEZA, LAVADO, SUCCIÓN Y DESOBSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.

ALCANCE DEL OBJETO

COSTOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1					
17	VEHICULO LAVADO Y SUCCIÓN	HORA	108	$ 449,940.00	$ 48,593,520.00
				TOTAL, COSTOS	$ 48,593,520.00

El precio unitario fue tomado como referencia a los precios de la Sociedad De Acueductos Y Alcantarillados Del Valle Del Cauca – Acuavalle S.A. E.S.P., conforme a la Resolución No. 000018 del 6 de febrero de 2026.

En esta dirección, el Municipio en cumplimiento del decreto 1860 de 2021, podrá limitar la convocatoria a las MiPymes Colombianas con mínimo 1 año de existencia, que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, requisitos que serán establecidos en la Invitación Pública.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Con base en el diagnóstico técnico, la información del plano de red de alcantarillado del corregimiento de Holguin, la falta de equipo propio y el riesgo de continuidad de los taponamientos, se concluye que la contratación es necesaria, conveniente y oportuna. La intervención mediante vactor es técnicamente adecuada para remover sedimentos, recuperar capacidad hidráulica, reducir reboses y obtener información sobre el estado de la red sin excavaciones generalizadas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO MEDIANTE VEHÍCULO TIPO VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, LIMPIEZA, LAVADO, SUCCIÓN Y DESOBSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	SERVICIO
76121502	Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos

..

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($ 48.593.520) M/CTE, INCLUIDO IVA. Este valor corresponde al alquiler por horas del vehículo tipo vactor, conforme al presupuesto oficial y a las cantidades requeridas por la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha en la cual, se suscriba por las partes, ante la plataforma electrónica de SECOP II, acta de inicio del contrato.

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato así: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el mediante: UN (01) PAGO FINAL al momento de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor, por las horas efectivamente prestadas y verificadas por el supervisor, hasta un máximo de ciento ocho (108) horas y se pagarán dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES, siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de

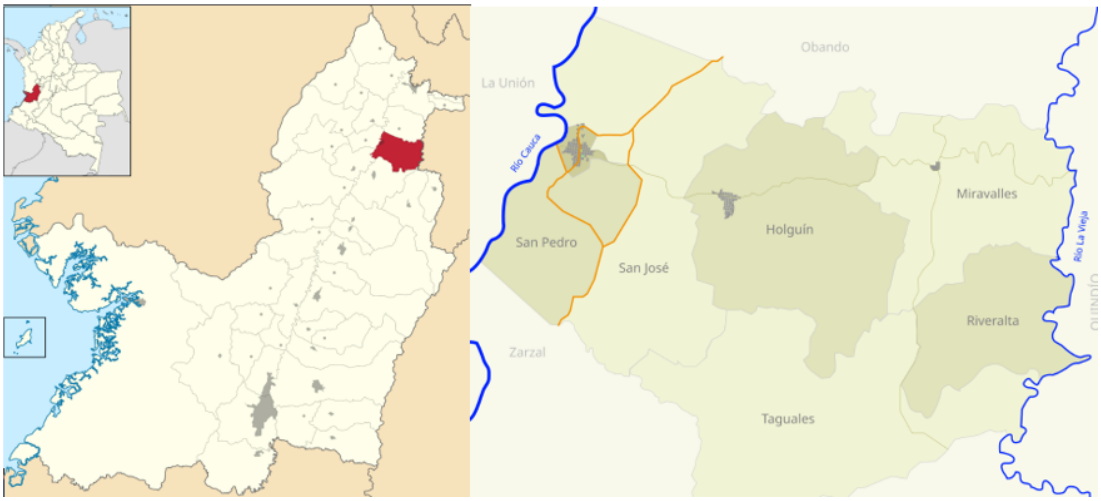
seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, en la invitación pública.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contrato se ejecutará en: ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.



REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE: DISPONIBILIDAD DE EQUIPO COMBINADO DE SUCCIÓN POR VACÍO Y LAVADO A ALTA PRESIÓN (TIPO VACTOR)

El oferente deberá acreditar la disponibilidad para la ejecución del contrato de al menos un (1) vehículo equipado con sistema combinado de succión por vacío y lavado hidráulico a alta presión, apto para la limpieza y desobstrucción de redes de alcantarillado y sus estructuras de inspección. El equipo deberá contar con las siguientes capacidades funcionales: a) tanque de agua propio, de capacidad suficiente para la operación continua del sistema de lavado; b) sistema de lavado hidráulico de alta presión con bomba y mangueras de lavado; c) bomba de agua con caudal adecuado para el lavado de redes de alcantarillado; d) manguera o brazo de succión por vacío apto para la extracción de lodos y residuos de redes y pozos de inspección; así como equipos de tecnología o configuración distinta, siempre que se trate de un único vehículo o equipo que reúna la totalidad de las capacidades funcionales mínimas, sin exigir una tecnología o fabricante determinado.

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL. El oferente deberá presentar: (i) una relación del equipo ofrecido

que indique su identificación (placa del vehículo portante, cuando corresponda; y marca, referencia o número de identificación disponible del equipo), capacidades técnicas exigidas y compromiso escrito de disponibilidad durante la ejecución, suscrita por el oferente o su representante legal, El oferente persona natural o jurídica deberá presentar, además, una carta de disponibilidad, que podrá estar contenida en la misma relación, en la que ponga a disposición para la ejecución del contrato, durante su plazo, el equipo identificado en la relación, a cualquier título (propiedad, arrendamiento, comodato, compromiso de alquiler, autorización del propietario o legítimo tenedor u otro). No se exigirá que el oferente sea propietario; (ii) copia de la licencia de tránsito del vehículo portante, si está sujeto a matrícula; (iii) SOAT y revisión técnico-mecánica y de emisiones vigentes, cuando sean legalmente exigibles para la circulación del vehículo portante.

El incumplimiento material de las capacidades mínimas, una vez agotadas las oportunidades legales de aclaración y subsanación, dará lugar a la no habilitación técnica.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

GARANTIAS /EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta entidad, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, en concordancia con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, aplicará en este proceso, criterios diferenciales a favor de las MiPymes, el numeral 2° y 5°, que son: 2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

- **Condiciones de Experiencia:**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME:

El proponente que sea Mipyme deberá acreditar mínimo dos (2) experiencias, cada una consistente en un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o cuyas actividades ejecutadas comprendan el mantenimiento, la limpieza, el lavado, la succión o la desobstrucción de redes de alcantarillado sanitario y/o pluvial, y cuyo valor facturado actualizado (VFA) sea igual o superior cinco (5) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Acreditado mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos: contrato, orden de compra u otro instrumento contractual; acta de terminación o de recibo final; acta de liquidación; o certificación expedida por el contratante, donde se acredite su experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. La entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos que acrediten hechos existentes a la fecha de cierre, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El VFA se calculará con el valor total del contrato, orden de compra, instrumento o soporte aportado.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar

adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente que no sea Mipyme deberá acreditar mínimo cuatro (4) experiencias, cada una consistente en un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o cuyas actividades ejecutadas comprendan el mantenimiento, la limpieza, el lavado, la succión o la desobstrucción de redes de alcantarillado sanitario y/o pluvial, y cuyo valor facturado actualizado (VFA), en cada una de ellas, sea igual o superior a diez (10) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Acreditado mediante la presentación de uno o varios de los siguientes documentos: contrato, orden de compra u otro instrumento contractual; acta de terminación o de recibo final; acta de liquidación; o certificación expedida por el contratante, donde se acredite su experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. La entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos que acrediten hechos existentes a la fecha de cierre, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El VFA se calculará con el valor total del contrato, orden de compra, instrumento o soporte aportado.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

B. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

D. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

GARANTÍA DE SERIEDAD

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, así:

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle

AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Quince (15%) del valor total de la oferta.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14:
Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

NOTA 3. - Para catalogar la definición de empresa mipyme, se aplicará en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Teniendo en cuenta el tipo de contrato, se debe constituir una garantía única así:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde la terminación del contrato y cuatro (4) meses más.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por suma equivalente a 200 SMLMV, por un término igual al plazo de ejecución del contrato. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

MATRIZ

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
SE ANEXA.
EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.01.01.001.03; Artículo: 164003020945902; Descripción: RB CONT. SEC. ELÉCTRICO. Alcantarillados optimizados; C. Costos: 05; Fuente FIN: 1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO; Valor: $49.000.000, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0001417 del 8 de septiembre de 2026.
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.
De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, resulta improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% a fin de calcular el monto del servicio que pueda prestarse a través de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, en el presente proceso no es viable solicitar dicha vinculación.


NERIETH ORTIZ PINO

Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Victor Manuel Guendica - Contratista Secretaría Planeación
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno
Aprobó: Nerieth Ortiz Pino - Secretaria de Planeación e Infraestructura